



REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA CUBIERTA SAUNA Y DEL HIDROMASAJE

Artículo 1. Objetivo.

Este reglamento norma la utilización de la piscina cubierta, sauna y del hidromasaje.

Artículo 2. Horario de Atención.

La atención de este sector es de martes a domingo y feriados de horas 06:00 a 22:30

Artículo 3. Usuarios.

- a. Podrán hacer uso de las instalaciones de la piscina cubierta todos los socios y sus dependientes.
- b. Podrán ingresar a las instalaciones del sauna e hidromasaje todos los socios y sus dependientes mayores de 18 años.

Artículo 4. Vestimenta.

- a. Es obligatorio el uso de traje de baño y sandalias.
- b. Para su ingreso al sector de la piscina cubierta, los acompañantes de niños deberán calzar sandalias de baño.

Artículo 5. Conducta y comportamiento.

- a. La conducta y comportamiento de los usuarios debe estar enmarcado en el respeto, las buenas costumbres y hábitos de los demás usuarios.
- b. Los juegos en la piscina serán permitidos en el sector determinado para tal efecto y no así en los carriles asignados para la práctica de la natación.
- c. Toda persona que, por inobservancia a las reglas de comportamiento cause algún deterioro en las instalaciones, el socio titular asumirá el costo de la reparación del daño causado a las instalaciones, por él y/o sus dependientes.

Artículo 6. Consumo de alimentos y bebidas.

Por seguridad sólo se permite el consumo de bebidas no alcohólicas en envases descartables.

Artículo 7. Seguridad.

- a) El Club no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor que no hayan sido depositados en custodia con el responsable de casilleros.
- b) Los niños menores de 10 años deberán ingresar a la piscina acompañados por una persona mayor, salvo responsabilidad de uso de flotadores de brazo u otro similar.
- c) El Club de Tenis La Paz se deslinda de cualquier responsabilidad por el no uso de los flotadores de brazos u otro tipo de salvavidas.



Artículo 8. Higiene.

- a) La utilización de los vestuarios para cambiarse de ropa es obligatoria.
- b) Los usuarios deberán ducharse previo uso de la piscina, sauna e hidromasaje.
- c) Los usuarios deberán ducharse previo uso del sauna, las veces que sea necesario.
- d) Para el uso de la poza fría y el hidromasaje el socio previamente, deberá hacer uso de las duchas.
- e) No deben manipularse las boquillas del hidromasaje, cuando estén en funcionamiento.
- f) El uso de toallas en el sauna seco y vapor es obligatorio.
- g) Las personas con cabello largo tienen que hacer uso de gorro o tener el cabello recogido para hacer uso de la piscina.
- h) El uso de las instalaciones y la provisión de una toalla por socio y/o dependientes es gratuita.
- i) El socio es responsable por la toalla que otorga el Club, hasta su devolución a los responsables de casilleros.

Artículo 9. Prohibiciones.

- a) No se permite la utilización de cremas, bronceadores y shampoo en las áreas del sauna, piscina e hidromasaje.
- b) Queda terminantemente prohibido la utilización de agua en el sauna seco.
- c) Se prohíbe el ingreso al sector de la piscina, sauna e hidromasaje con calzados de calle o deportivos.
- d) No se permite el ingreso al sector de la piscina cubierta, sauna e hidromasaje con bolsones, maletines y comida, debiendo dejar los mismos en el sector de vestuarios.
- e) Queda terminantemente prohibido el aseo personal o afeitarse en la tina de hidromasaje.
- f) Prohibido manipular los sistemas de control de los saunas.
- g) Los niños no deben ingresar al casillero de damas y las niñas no pueden ingresar al casillero de varones.

La gerencia general es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

La Paz, 11 diciembre de 2000

EL DIRECTORIO